

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Estando el proceso al despacho para resolver lo relacionado con el avalúo de los inmuebles el mismo se niega como quiera que no se encuentra ajustado a derecho, además, no fue aportado el avalúo catastral.

Por secretaría remítase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – DESAJ, correo electrónico solicitando que se expida con destino a este Juzgado el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20496029 y 50N-20496030.

Para tal efecto téngase en cuenta la siguiente dirección electrónica "certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b5b8da987026c7518d2b00a6d3a9f48f0b76845c6a83d2dc5a84fcf08584eb**

Documento generado en 09/06/2023 12:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>